

BASES DEL CONCURSO “FEM UN PESSEBRE PER NADAL”

1. Objeto del concurso:

Estas bases tienen como finalidad fijar los criterios y el procedimiento para la participación en el concurso “Fem un pessebre per Nadal”. Con esta acción se quiere dar a conocer y fomentar la tradición de hacer pesebres.

2. Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión de los premios es el de concurrencia competitiva y convocatoria pública.

3. Destinatarios

Podrán participar los centros de Educación Primaria y Secundaria de la ciudad de Girona.

4. Condiciones de participación

- 1- La participación tendrá que ser colectiva.
- 2- Cada centro educativo podrá presentar un máximo de un pesebre por categoría.
- 3- Los centros han de inscribirse a través del Programa de Recursos Educativos en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria.

5. Características de la obra

La técnica para hacer los pesebres ha de responder fielmente al concepto de pesebre que nos dio Joan Amades.

Se recomienda buscar alternativas al musgo, como céspedes artificiales o naturales, arena, piedras o bien musgo reutilizado de otros años.

6. Plazo y lugar de presentación

Se determinarán en la convocatoria

7. Valoración

Corresponderá la valoración de los trabajos presentados a un jurado que se determinará en la convocatoria.

El jurado pasará por los distintos centros que hayan hecho inscripción al concurso a partir de la fecha determinada en la convocatoria y levantará acta de su propuesta.

8. Instrucción del expediente

La convocatoria determinará el órgano competente para la instrucción del procedimiento.

9. Premio

Se determinará en la convocatoria

10. Resolución y notificación

La propuesta de resolución del acta que elabore el jurado se someterá a consideración de la Junta de Govern Local, que es el órgano que resolverá la convocatoria, de acuerdo con la delegación de alcaldía efectuada por decreto núm. 2016003978 de 18 de marzo de 2016.

El veredicto del jurado, así como el día y lugar de la entrega de premios se anunciará oportunamente a todos los centros participantes y se hará público en el web municipal.

El concurso podrá declararse desierto en el caso que los pases presentados no tengan la suficiente calidad técnica.

El jurado podrá resolver los aspectos no considerados en estas bases.

11. Para más información

La Caseta - Serveis Educatius tel. 972 221 866 – mail: caseta@ajgirona.cat

12. Aceptación de las bases

El hecho de participar en el concurso supone la plena aceptación de las bases.

13. Régimen jurídico

Estas bases se regulan por las bases de ejecución del presupuesto municipal, el Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Girona, la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona y por la normativa vigente en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

14. Disposición adicional

Las convocatorias de las subvenciones reguladas en estas bases, así como su extracto previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.